

Circular nro. 40. Suspensión de términos procesales para el día 6 de abril de 2017

Circular Nro. 40/2017.-

Santa Fe, 06 de abril de 2017.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que mediante Resolución de fecha 06 de abril de 2017, el Señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto lo siguiente:

“ROSARIO, 6 de abril de 2017. VISTO: El paro nacional de actividades del día de la fecha; CONSIDERANDO: Que la situación aludida obstó el normal desenvolvimiento de la actividad judicial en los Tribunales de la Provincia, y afectó especialmente el desarrollo de las tareas propias de los profesionales del foro. Que atento a ello, y de conformidad a las previsiones del artículo 22 inciso 9 de la Ley N° 10.160 (t.o. Decreto N° 0046/98), en relación al artículo 19 inciso 7 del mismo cuerpo legal, el Señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, RESUELVE: I) Disponer durante el día 6 de abril de 2017, la suspensión de los términos procesales y audiencias, en las sedes judiciales de la Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de las actividades que los respectivos responsables de las unidades jurisdiccionales dispongan realizar y de los actos que mediando consentimiento de las partes se ejecuten. II) Brindar la más amplia difusión del presente decisorio, a través de los medios

correspondientes, con comunicación a los Colegios Profesionales. III) Insértese, hágase saber, oportunamente dése cuenta al Cuerpo y archívese. FDO.: ERBETTA. FALCONI (Prosecretario)".

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno